

Acuerdo SSP XXX/2023 por el que se deja sin efecto el Acuerdo SSP 004/2021 por el que se dan a conocer los datos de los vehículos que se encuentran retenidos en los depósitos vehiculares de la Secretaría de Seguridad Pública y el plazo máximo que podrán permanecer en estos, en términos de lo previsto en el artículo 82 bis de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fechas 19 de mayo y 28 de junio, todos del año 2021; únicamente respecto al vehículo de la marca Chrysler, tipo i10 by Dodge GLS, modelo 2013, con placas de circulación ZAK-002-D (antes ZAM-57-00), en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán, en sentencia del Juicio de Amparo con número de expediente 117/2022-VII-B.

Luis Felipe Saidén Ojeda, secretario de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 24, 27, fracciones I, IV y XVII, y 40, fracciones II y XVI, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, apartado A, fracciones III, IX y X, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 13, fracciones I y XI, 37, 38 fracción XV y 82 bis de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán y 9, fracciones I, VI y VIII, del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que en fechas 19 de mayo y 28 de junio, todos del año 2021, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el **Acuerdo SSP 004/2021** por el que se dan a conocer los datos de los vehículos que se encuentran retenidos en los depósitos vehiculares de la Secretaría de Seguridad Pública y el plazo máximo que podrán permanecer en estos, en términos de lo previsto en el artículo 82 bis de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán.

Que el 18 de enero del año 2022 se notificó a esta Secretaría el inicio del Juicio de Amparo Indirecto con número de Expediente **117/2022-VII-B**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán relativo al abandono del vehículo de la marca Chrysler, tipo i10 by Dodge GLS, con placas de circulación ZAK-002-D (antes ZAM-57-00) del Estado de Yucatán.

Que en fecha 18 de enero de 2023, causó ejecutoria la sentencia del Juicio de Amparo número **117/2022-VII-B**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán dictada el día 30 de diciembre de 2022, en la que la Justicia de la Unión ampara y protege a Gloria del Pilar Rodríguez y ordena a esta Secretaría de Seguridad Pública lo siguiente:

- I. Dejar sin efecto el acuerdo **004/2021**, únicamente en lo relativo al abandono del vehículo de la marca Chrysler, tipo i10 by Dodge GLS, con placas de circulación ZAK-002-D (antes ZAM-57-00) del Estado de Yucatán.

- II. En su lugar, se emita otro acuerdo en el que, señalando de manera completa los datos de identificación del vehículo, haciendo constar además la fecha de su divulgación, así como en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán en autos de 30 de diciembre del 2022, he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SSP XXX/2023 por el que se deja sin efecto el Acuerdo SSP 004/2021 por el que se dan a conocer los datos de los vehículos que se encuentran retenidos en los depósitos vehiculares de la Secretaría de Seguridad Pública y el plazo máximo que podrán permanecer en estos, en términos de lo previsto en el artículo 82 bis de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fechas 19 de mayo y 28 de junio, todos del año 2021; únicamente respecto al vehículo de la marca Chrysler, tipo i10 by Dodge GLS, modelo 2013, con placas de circulación ZAK-002-D (antes ZAM-57-00), en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán, en sentencia del Juicio de Amparo con número de expediente 117/2022-VII-B.

Artículo 1. Efectos

Para efectos de lo ordenado en los incisos a) y b) del considerando quinto del acuerdo de fecha 30 de diciembre del año 2022 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán dictada el día 30 de diciembre de 2022 se deja sin efecto el Acuerdo SSP 004/2021 por el que se dan a conocer los datos de los vehículos que se encuentran retenidos en los depósitos vehiculares de la Secretaría de Seguridad Pública y el plazo máximo que podrán permanecer en estos, en términos de lo previsto en el artículo 82 bis de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fechas 19 de mayo y 28 de junio, todos del 2021; únicamente respecto al vehículo de la marca Dodge, tipo i10 by Dodge GLS, color azul, con número de serie MALAN5BB7DM275720, numero de motor HECHO EN INDIA, circulación ZAK-002-D (antes ZAM-57-00) del Estado de Yucatán., registrado ante esta Secretaría a nombre de la C. Rodríguez Gloria Del Pilar.

Artículo 2. Puesta a disposición

Se pone a disposición de la propietaria C. Rodríguez Gloria Del Pilar el vehículo de la marca Chrysler, tipo i10 by Dodge GLS, color azul, con número de serie MALAN5BB7DM275720, numero de motor HECHO EN INDIA, con placas de circulación ZAK-002-D (antes ZAM-57-00) del Estado de Yucatán, en los patios de maniobras de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en el periférico poniente, kilometro 45, Tablaje Catastral 12648, carretera Polígono Cautel-Susula-Xoclán de esta Ciudad de Mérida, Yucatán; a partir del día 05 de junio del año 2023.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Publicación.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, así como en el sitio web de la Secretaría de Seguridad Pública.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública, en Mérida, Yucatán, a 30 de mayo de 2023.

Comisario General Luis Felipe Saidén Ojeda
Secretario de Seguridad Pública

ANTEPROYECTO